



Av. Eduardo Madero 1182 – C1106ACY
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina
0810-555-2355
www.macro.com.ar

Ciudad de Buenos Aires, 8 de abril de 2025.

Señores
CNV/BYMA/A3 Mercados
Presente

Ref.: Hecho Relevante

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. a fin de comunicarles que BANCO MACRO S.A. en el día de hoy ha sido notificado de una demanda colectiva caratulada "Protegiendo al Consumidor P.A.C. c/ Banco Macro S.A. s/ Repetición sumas de dinero" (Expte. Nro. 27668).

La actora sostiene que el Banco aplica, al calcular los intereses punitivos a los usuarios de sus tarjetas de crédito, lo dispuesto en el art. 20 del Decreto 70/2023, el cual resultaría ser una norma inconstitucional. En ese sentido, se requiere el reintegro de las sumas percibidas por el Banco a la totalidad de los usuarios y consumidores en la Provincia de Buenos Aires, en concepto de intereses punitivos de conformidad a lo dispuesto en el art. 20 del Decreto 70/2023, en exceso al método de cálculo establecido en la redacción originaria del art. 18 de la Ley 25.065, con más sus intereses, costos y costas.

La demanda tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata.

Banco Macro S.A. considera poco probable una resolución desfavorable en esta controversia, y que aún en caso de que ello sucediera no tendrá un impacto significativo en su patrimonio.

Saludamos a ustedes muy atentamente.

Jorge Francisco Scarinci
Responsable de Relaciones con el Mercado